

Referencia:	2024/00008085N
Procedimiento:	PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS
Interesado:	
Representante:	
Contratación (RCP)	

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por el Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, don Rubén Calvo Perales, de fecha 6 de agosto de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

DON RUBÉN CALVO PERALES, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación al expediente denominado “**CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL PARA LAS FIESTAS DE PUERTO DEL ROSARIO 2024**”, por un valor estimado de 186.362,27€

Se expone lo siguiente:

CONSIDERANDO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, los municipios promoverán toda clase de acciones para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO: Que a los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la naturaleza y extensión de las necesidades de disponer de un servicio y suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia profesional para las fiestas de Puerto del Rosario 2024.

CONSIDERANDO.- Que teniendo en cuenta las características de la prestación y visto que se trata de un contrato de servicio cuyo valor estimado es inferior a 221000,00€, IGIC excluido, no estará sujeto a

Regulación Armonizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 LCSP.

CONSIDERANDO.- Que teniendo en cuenta de que es un contrato de servicio cuyo valor estimado es superior a 100000,00€, IGIC excluido, es susceptible de recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.1 LCSP.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación de referencia es el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art. 156 LCSP. Se trata de garantizar con la presente contratación los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en los términos establecidos en el art.1.1 LCSP.

Para la valoración de las proposiciones se deberán utilizar criterios de conformidad con el art. 145.1 LCSP, con el fin de obtener la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio.

CONSIDERANDO.- En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el Órgano de Contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

En este caso, se descarta la citada división y en consecuencia una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un suministro y servicio correlacionado que, en el caso de que se optara por dividirlo, dificultaría su ejecución técnica, operacional y organizativa, imposibilitando la coordinación y la gestión óptima de éste, generando ineficiencias técnicas y de costes, afectando así a la calidad y sostenibilidad del servicio.

CONSIDERANDO.- Que la determinación del valor estimado de la presente contratación en los términos establecidos en el artículo 101 LCSP, éste se fija en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEISMIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (186.362,27€).

CONSIDERANDO.- Que en cuanto al presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (199.407,63€).

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación nº 3.888 de la Concejala Delegada de Contratación, de fecha 2 de agosto de 2024, se acuerda incoar el expediente para la contratación denominada “CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL PARA LAS FIESTAS DE PUERTO DEL ROSARIO 2024”, conforme al artículo 25 de la LCSP.

CONSIDERANDO.- Consta documento contable de Retención de para el ejercicio 2024, con número 12024000032055, con cargo a la aplicación presupuestaria 29/33800/22605 denominada Fiestas de Puerto del Rosario.

CONSIDERANDO.- Consta Memoria Justificativa del procedimiento de contratación en la que se justifica debidamente la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica y profesional, los criterios de solvencia económica y financiera, así como el valor estimado del contrato de fecha 2 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO.- Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, informe de insuficiencia de medios, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como el Informe de la secretaria General de fecha 2 de agosto de 2024, e informe de fiscalización del Interventor Municipal, de fecha 5 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO.- Que constan en el expediente Resolución del Concejal Delegado de Económica y Hacienda nº 3992, de fecha 5 de agosto de 2024, en la que se aprueba el gasto, por un valor estimado de 186.362,27€.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, y en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí como las competencias delegadas en la Concejala delegada de Contratación mediante Resolución nº 3.124 de 19 de junio de 2023, se eleva a ese órgano la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Aprobar el expediente denominado “**CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL PARA LAS FIESTAS DE PUERTO DEL ROSARIO 2024**”, por un valor estimado de 186.362,27€.

Segundo.- Publicar el acuerdo de incoación del expediente, el informe de insuficiencia de medios, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de clausulas administrativas y que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Declarar la contratación del citado contrato de servicio, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

Primero.- Aprobar el expediente denominado “**CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL PARA LAS FIESTAS DE PUERTO DEL ROSARIO 2024**”, por un valor estimado de 186.362,27€.

Segundo.- Publicar el acuerdo de incoación del expediente, el informe de insuficiencia de medios, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas y que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Declarar la contratación del citado contrato de servicio, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía 3.124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.



Ayuntamiento de Puerto del Rosario